

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3103**

*ORDEN de 3 de febrero de 2000 por la que se convoca concurso para la provisión de destinos en la Carrera Fiscal.*

Se convoca concurso para provisión de los destinos en el Ministerio Fiscal que se relacionan a continuación:

#### I. Plazas de segunda categoría a proveer por Fiscales o Abogados Fiscales

##### *Comunidad Autónoma de Andalucía*

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: Una plaza de Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Canarias*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Una plaza de Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Cantabria*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: Una plaza de Teniente Fiscal.

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: Dos plazas de Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Castilla y León*

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Valladolid: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Zamora: Una plaza de Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Cataluña*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Dos plazas.

Adscripción permanente de Badalona: Dos plazas de Fiscal.

Adscripción permanente de Terrassa: Dos plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Una plaza de Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Galicia*

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ourense: Una plaza de Fiscal.

##### *Comunidad de Madrid*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Dos plazas de Fiscal.

Adscripción permanente de Alcalá de Henares: Tres plazas de Fiscal.

Adscripción permanente de Móstoles: Una plaza de Fiscal.

##### *Comunidad Valenciana*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: Una plaza de Fiscal.

Adscripción permanente de Elx: Una plaza de Fiscal.

##### *País Vasco*

Adscripción permanente de Barakaldo: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: Una plaza de Teniente Fiscal.

#### II. Plaza servida por Fiscal en situación de servicios especiales a cubrir por antigüedad y según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

##### *Comunidad de Madrid*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Una plaza de Fiscal.

#### III. Plazas de tercera categoría a proveer por Fiscales o Abogados Fiscales

##### *Comunidad Autónoma de Andalucía*

Adscripción permanente de Motril: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Algeciras: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Jerez de la Frontera: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huelva: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Marbella: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: Una plaza de Abogado Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Aragón*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón: Una plaza de Abogado Fiscal.

##### *Principado de Asturias*

Adscripción permanente de Langreo: Una plaza de Abogado Fiscal.

##### *Comunidad Autónoma de Canarias*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tenerife: Dos plazas de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Cantabria*

Adscripción permanente de Torrelavega: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Castilla y León*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Zamora: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Cataluña*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Vilanova i la Geltrú: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lleida: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Extremadura*

Adscripción permanente de Mérida: Dos plazas de Abogado Fiscal.

*Comunidad Autónoma de Galicia*

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad de Madrid*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción permanente de Alcalá de Henares: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Región de Murcia*

Adscripción permanente de Cieza: Una plaza de Abogado Fiscal.

*Comunidad Valenciana*

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Dos plazas de Abogado Fiscal.

El concurso se sujetará a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En las instancias, según modelo que se acompaña en el anexo, los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran y, cuando sean varios, orden de preferencia según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspiren, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.—No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 de la Ley 50/1981, respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que llevasen menos de un año contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente.

e) Los suspensos mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.—Los Fiscales Jefes de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias, una vez consignada en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal General del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal General del Estado, telegráficamente el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio la propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.—Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 50/1981.

Séptima.—En aplicación de lo establecido en la regla cuarta de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, las plazas incluidas en los apartados I («plazas de segunda categoría a proveer por Fiscales o Abogados Fiscales») que hubieran de quedar desiertas por falta de solicitantes, serán adjudicadas, en la Orden de resolución del concurso, al Abogado Fiscal o a los Abogados Fiscales más antiguos en el escalafón que estuvieran destinados en la Fiscalía o, en su caso, en la adscripción permanente a las que dichas plazas pertenezcan.

Madrid, 3 de febrero de 1999.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONCURSO DE TRASLADOS DE LA CARRERA FISCAL

APELLIDOS

NOMBRE

D.N.I.

FISCAL

CATEGORIA PERSONAL

ANTIGÜEDAD DE

AB. FISCAL

Nº Escalafón o en su defecto Nº de Promoción

Destino Actual y

Fecha nombramiento

Categoría de la Plaza

Fecha posesión

Solicito participar en el concurso convocado por Orden ..... publicado en el B.O.E. de..... a las plazas que, por orden preferente, a continuación se relacionan:

Declaro que, caso de ser nombrado para cualquiera de los destinos solicitados, no incurriré en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

Fecha y Firma

EXCMA. SRA. MINISTRA DE JUSTICIA